



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó 28 NOV
Nº 10144	Hora 11:18
Let. A	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

CONCEJO MUNICIPAL	
MUNI	ORDENANZA Nº 2149/22
Fontana, 24 de noviembre de 2022.-	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 NOV 2022	10:31
Nº 198-2022 LET 0	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 335/22 de fecha 22 de noviembre del corriente año, referente a Ejecutivo Municipal solicita Prorroga para la presentación de Proyecto de Presupuesto, Ordenanza General Impositiva y Tributaria año 2.023; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Nueva Prórroga a la ya establecida por ordenanza Municipal Nº 2137/22 para la presentación de Proyecto de Presupuesto, Ordenanza General Impositiva y Tributaria año 2.023; por un plazo de Quince (15) Días, en el marco del deber impuesto por los Artículos 63 y 76 inc. P) de la ley Nº 854-P.

Que la prórroga solicitada deviene necesaria atento a que las áreas municipales involucradas se encuentran trabajando en la Confección de los proyectos y a la fecha no han culminados.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 342/22, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 36/22, de fecha 24 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 36/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de lo informado por el Ejecutivo Municipal, mediante la Actuación Simple de referencia.

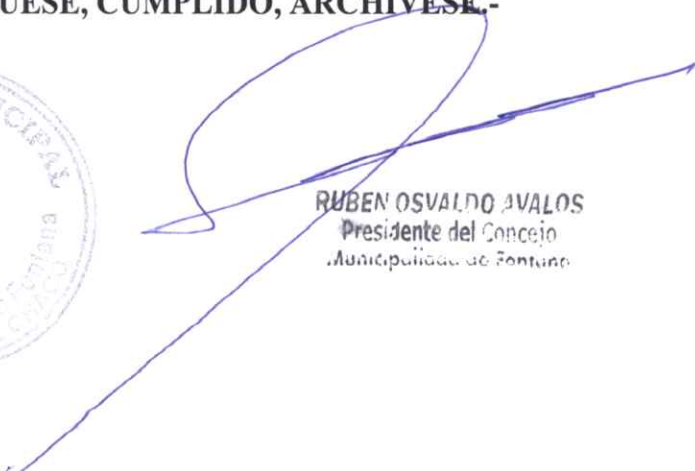
ARTÍCULO 2º) APROBAR la prórroga solicitada por el Ejecutivo Municipal para la presentación de los proyectos mencionados por el plazo de 15 días a partir del 30 de noviembre del corriente año (fecha establecida por ordenanza Municipal Nº 2137/22).

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3789/2022
FONTANA, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2149/2022 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 24 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

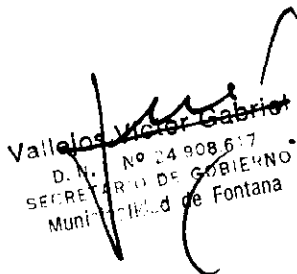
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

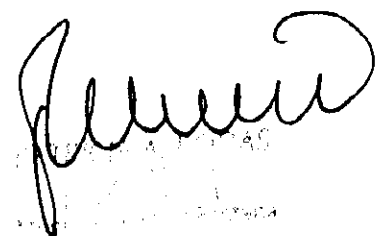
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2149/22 sancionada el día 24 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejos Víctor Gabriel
D.N. N° 24.908.617
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana


SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana